(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	**DIRECCIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍAS**
Secretaría o Dirección Responsable	**DIRECCIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍAS**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política reconoce a los departamentos autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y les atribuye funciones de coordinación, complementariedad de la acción municipal y promoción del desarrollo económico y social de su territorio. En desarrollo de estas competencias, corresponde al Departamento de Córdoba impulsar acciones que contribuyan al bienestar de la población, al fortalecimiento de las manifestaciones culturales y a la generación de espacios de participación e integración comunitaria, en armonía con los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación territorial.

Que el articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(…)

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias ***y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento*** *que no correspondan a la Nación y a los municipios".*

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Dirección de Turismo y Artesanías, "Dirigir y coordinar el programa de turismo, con el fin de promover políticas, planes y estrategias encaminadas a impulsar el sector turístico del Departamento"

Entre sus funciones esenciales se encuentran:

"(…)

5. Dirigir y coordinar, juntamente con el sector privado, el diseño y puesta marcha de planes y programas orientados a fortalecer la actividad turística y artesanal del departamento.

6. Propiciar el establecimiento y el fortalecimiento de actividades de turismo, creando los espacios y condiciones necesarias para la inversión nacional y/o extranjera, que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de los cordobeses. (…)

El Plan de Desarrollo Turístico Departamental, formulado en concordancia con el Fondo Nacional de Turismo, resalta los atractivos turísticos de todos los municipios, reconociendo a Córdoba como una región con identidad propia, con elementos naturales como el mar, ríos, manglares, humedales, ciénagas y espejos de agua, valles y sábanas, así mismo, gastronomía, y festividades, en un entorno pleno de naturaleza, agroturismo y cultural de gran relevancia en el departamento.

El desarrollo socioeconómico del Departamento de Córdoba exige consolidar alternativas productivas sostenibles que diversifiquen la economía regional. En este contexto, **el turismo no constituye un fin aislado, sino el motor dinamizador por excelencia del tejido empresarial y la fuente directa para la generación y formalización del empleo**, factores esenciales para superar las brechas de equidad y dinamizar el ingreso de las familias cordobesas

La cadena de valor del turismo posee una capacidad multiplicadora sobre la economía: impacta directamente a hoteles, operadores, agencias, establecimientos gastronómicos, empresas de transporte, guías locales y comunidades. Para que esta cadena funcione de manera rentable y autónoma, es prioritario

El proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos con Número Radicado BPIN: **2024002230091 Y** BPIN **2024002230103**

Para la Administración Departamental es importante preservar y tutelar todas las tradiciones culturales, por lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Departamento, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ",** el cual busca fortalecer la identidad de

turismo, dinamizar la economía creativa y generar Productividad y competitividad de las empresas colombianas e internacionales.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Córdoba enfrenta el imperativo estructural de diversificar su matriz productiva y fortalecer sectores económicos con alta vocación generadora de bienestar colectivo. En la dinámica socioeconómica del territorio, las actividades asociadas al comercio, los servicios, la hospitalidad y la cultura popular albergan un componente laboral de gran magnitud, caracterizado históricamente por altos índices de informalidad y ocupación vulnerable

El empleo informal en el departamento —concentrado en gran medida en guías empíricos, transportadores locales, unidades productivas familiares, pequeñas cocinas tradicionales, venteros de playa, artesanos y prestadores de servicios de base comunitaria— refleja tanto la resiliencia de la población como una marcada fragilidad económica. Si bien estas actividades garantizan el sustento diario de miles de hogares, la carencia de acceso a la seguridad social, la baja bancarización, la ausencia de estándares de calidad y la debilidad en la estructura de costos limitan su capacidad de crecimiento empresarial y sostenibilidad en el tiempo.

La Administración Departamental identifica en el sector turístico no una simple actividad de recreación, sino un **dispositivo transversal de política pública económica y laboral**. La necesidad institucional radica en intervenir los eslabones productivos locales mediante capacitación técnica, formalización progresiva y encadenamiento comercial, transitando desde la subsistencia informal hacia un ecosistema empresarial formal, competitivo y generador de empleo digno y estable, en plena consonancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los postulados constitucionales del derecho al trabajo.

Dentro de la cadena de valor turística, el componente gastronómico representa uno de los activos culturales y productivos más determinantes de Córdoba. La cocina cordobesa —forjada en la confluencia de saberes indígenas zenúes, herencias afrodescendientes, tradiciones campesinas de sabana y ribera constituye un factor de diferenciación competitiva inigualable a nivel nacional e internacional.

la oferta gastronómica se origina en pequeños comedores, plazas de mercado, festivales gastronómicos y emprendimientos familiares. Sin embargo, este sector experimenta debilidades en inocuidad alimentaria, técnicas de manipulación, costeo de menús, servicio al cliente, narrativa de valor y adopción de canales digitales de pago y visibilidad.

El patrimonio gastronómico en una ruta de turismo culinario de alto valor agregado es indispensable para generar circulante en los municipios y convertir el saber culinario ancestral en empresas rentables y sostenibles

Los prestadores de servicios turísticos (hotelería, agencias receptivas, guías, gastrónomos) presentan una marcada dispersión y asimetrías de conocimiento en materia de planeación financiera, normatividad turística vigente, sostenibilidad ambiental, bilingüismo básico y comercialización. Asimismo, las dependencias y coordinaciones municipales de turismo demandan asistencia técnica continua para ordenar el suelo turístico y proyectar sus inventarios bajo estándares metodológicos rigurosos.

A través de esta iniciativa, la entidad territorial pretende satisfacer integralmente las siguientes necesidades públicas

A) Cerrar las brechas operativas y de competitividad de los prestadores de servicios turísticos, formales e informales, impulsando la cultura de la calidad, la formalización laboral y el registro turístico
B) Fortalecer la gobernanza turística municipal mediante asistencia técnica directa a los territorios para la planificación, ordenamiento y diseño de producto turístico vendible
C) Ejecutar recorridos de familiarización (FAMTRIP) y piezas de divulgación estratégica que posicionen a Córdoba en el mapa turístico nacional e internacional, generando reservas reales, derrama económica y oportunidades de empleo digno para la población departamental

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Turismo y Artesanías se adelanten las actividades de **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL Y DESARROLLO DE RECORRIDOS TURISTICOS FAMTRIP PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** cumpliendo con fomentar, motivar y sensibilizar la apropiación y la participación de la comunidad, en actividades culturales y expresiones artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades a prestadores de servicios turísticos, así como la asistencia técnica para el desarrollo turístico**,** cultural, artístico y de tradiciones culturales del Departamento de Córdoba, proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma, servirá como una plataforma de promoción y posicionamiento turístico, vinculando la oferta artesanal con la dinámica de visitantes que atrae el Pueblito Cordobés.

En ese orden de ideas, el Departamento de Córdoba pretende aunar esfuerzos con una **ESAL** que tenga experiencia y conocimiento en la promoción y fomento de actividades de visibilización de productos, abriendo nuevos canales de comercialización y dignificación de sector turismo del Departamento de Córdoba, reconociendo su labor como motor de desarrollo cultural, turístico y económico del departamento.

A su vez, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 92 de 2017, que tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 5 del Decreto No. 92 de 2017, contempla el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Sobre el alcance de los contratos de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo, en providencia del 06 de agosto de 2019, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), proferida dentro del proceso de nulidad por inconstitucionalidad contra varias disposiciones del Decreto 92 de 2017, señaló:

"Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso".
(…)

La función de fomento del artículo 355 de la C.P. tiene como propósito apoyar o impulsar a las entidades que no participan con ánimo de lucro en el mercado, pero que, además, desarrollen programas o actividades de interés público que a la entidad estatal le interese incentivar por estar "acordes" con el plan de desarrollo. En un proceso de selección ordinario se busca la "mejor oferta", mientras que, tratándose de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se busca es contratar a la entidad que más requiera el impulso del Estado para sostener o estimular la actividad que desarrolle".

De acuerdo con lo expuesto, se deduce que la Constitución Política (artículo 355) permite el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueda celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Así las cosas, por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Departamento para la celebración del presente contrato será con entidad sin ánimo de lucro, de

conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que reglamenta los contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

"(…) Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección (…)".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL Y DESARROLLO DE RECORRIDOS TURISTICOS FAMTRIP PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.1.1 ALCANCE DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como alcance materializar los objetivos del proyecto *"**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL Y DESARROLLO DE RECORRIDOS TURISTICOS FAMTRIP PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**"*.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual derivado del proyecto con radicado **BPIN No. 2024002230091**, el contratista desarrollará las actividades técnicas, académicas, metodológicas y logísticas articuladas en torno a componentes estratégicos Y BPIN **2024002230103**

El alcance del presente convenio se encuentra indisolublemente vinculado al cumplimiento cabal de su objeto principal: el desarrollo de la agenda académica y experiencial en el marco del *III Congreso de Turismo de Experiencias y Expo-Experiencias* en la ciudad de Montería.

Bajo esta perspectiva, el convenio materializa un mandato de intervención estatal concebido para:

Impulsar el fomento y la competitividad turística territorial: Transformar la riqueza natural, hídrica, patrimonial y tradicional de las subregiones cordobesas en productos y experiencias comercializables de alto impacto, posicionando a Córdoba en el mapa de destinos turísticos de vanguardia nacional e internacional.

Fortalecer el tejido empresarial e industrial local: Dotar a las micro, pequeñas y medianas empresas de herramientas técnicas, gerenciales y de transformación digital que les permitan superar fallas históricas de comercialización, innovar en su oferta y acceder a canales directos de distribución sin intermediación.

Dignificar y formalizar el empleo: Intervenir la cadena de valor turística como un canal de inclusión productiva, facilitando el tránsito de prestadores y trabajadores informales —guías nativos, artesanos, pequeños productores y transportadores— hacia estándares de formalización, registro turístico y estabilidad socioeconómica.

Poner en valor la gastronomía tradicional como patrimonio vivo y motor de desarrollo: Proyectar la culinaria vernácula (sinuana, sabanera y costera) como un activo cultural diferenciador, integrándola verticalmente con las economías campesinas, pesqueras y pecuarias del departamento.

El Departamento de Córdoba, cumpliendo con fomentar, motivar y sensibilizar la apropiación y la participación de la comunidad, en actividades turísticas, culturales y el fomento empresarial**,** la cual se encuentra incluida dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL Y DESARROLLO DE RECORRIDOS TURISTICOS FAMTRIP PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** esta línea especifica tiene como finalidad de intervenir los eslabones productivos locales mediante capacitación técnica, formalización progresiva y encadenamiento comercial, transitando desde la subsistencia informal hacia un ecosistema empresarial formal, competitivo y generador de empleo digno desarrollando estrategias para la adecuación de la oferta turística de prestadores de servicios en el departamento de Córdoba.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados a las actividades relacionadas en las especificaciones enunciadas más adelante:

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO:

Para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el Departamento de Córdoba, a través de La dirección Administrativa de Turismo y artesanías, la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar en el marco del proyecto de inversión denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", identificado con código BPIN 2024002230091 Y** BPIN **2024002230103**

Para la ejecución del proyecto se dispondrá del siguiente personal, conforme a los perfiles y períodos establecidos en este estudio previo:

RECURSO HUMANO			
CANT.	**DESCRIPCION**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN (días)**	**FUNCIONES**
1	Coordinador de Comunicaciones y programación: Profesional en Comunicación Social - Especializado Experiencia especifica: con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en eventos y/o ferias de turismo o culturales. Encargado de:	10 DÍAS	**Actividades:** - Realizar la medición y reporting de las estrategias digitales. - Gestionar y monitorear las redes sociales y el comportamiento de las campañas adelantadas en los diferentes canales digitales - Coordinar y presentar la programación turística y gastronómica - Generar estrategias de difusión en medios digitales.
1	Profesional de Diseño Gráfico y Producción de Contenidos Visuales Formación académica: Titulo profesional en Diseño Gráfico, Publicidad, Diseño de Comunicación Visual o áreas afines. Experiencia general: Mínimo un (1) año de experiencia profesional en diseño gráfico, elaboración de contenido publicitario y/o producción de contenidos visuales para eventos, congresos, campañas institucionales, comerciales, turísticas o culturales.	10 DÍAS	**Actividades:** - Elaborar contenido visual acerca del desarrollo del III Congreso de Turismo de Experiencias y Expo-Experiencias del departamento de Córdobapara para medios digitales, redes sociales y demás canales de comunicación definidos para la difusión del evento, en el que se evidencie a la programación académica, turística y gastronómica, incluyendo agendas, presentaciones y demás materiales visuales requeridos. - Adaptar los diseños a los diferentes formatos digitales e impresos, garantizando la uniformidad de la identidad visual del evento. - Apoyar en la realizacion de contenido para la divulgación de conferencistas, expositores, actividades y experiencias turísticas contempladas en la programación.
8	Apoyo Logístico y Operativo: Formación académica: Título de tecnólogo en áreas relacionadas con logística, organización de eventos, gestión administrativa, producción de eventos o áreas afines. Experiencia general: con mínimo un (1) año de experiencia en organización y/o coordinación operativa y/o	10 DÍAS	- Asistir en la organización logística en sitio de los lanzamientos, eventos de promoción de las actividades del presupuesto - Atender los puntos de información y recepción de visitantes, brindando información oportuna sobre la agenda de eventos. - Apoyar el control y entrega de material promocional, piezas publicitarias, escarapelas e insumos dispuestos para el desarrollo de las jornadas.

RECURSO HUMANO			
CANT.	**DESCRIPCION**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN (días)**	**FUNCIONES**
	apoyo logístico de eventos culturales, recreativos, deportivos o comunitarios.		

El talento humano desarrollará sus funciones de acuerdo con la programación y las responsabilidades asignadas, garantizando su participación durante los días establecidos.

La entidad asociada deberá presentar, antes de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los documentos que acrediten la formación y experiencia mínima exigida para cada perfil, con el fin de permitir su verificación por parte de la supervisión.

El personal dispuesto para el acompañamiento humano destinado a promover la participación de los asistentes cuya disponibilidad deberá garantizarse conforme a las especificaciones particulares de cada componente.

ACTIVIDAD 1:

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

El contratista deberá diseñar, producir e implementar una estrategia integral de comunicación visual y digital orientada a promover, visibilizar y posicionar los atractivos turísticos, el patrimonio cultural, las experiencias territoriales y la oferta turística del departamento, en el marco del III Congreso de Turismo de Experiencias y Expo-Experiencias. La intervención se estructurará mediante la creación de una identidad visual coherente y memorable que fortalezca el reconocimiento de Córdoba como destino turístico y convoque de manera efectiva a los actores de la cadena de valor del sector.

Para el desarrollo de la actividad, el contratista dispondrá del montaje en tarima para los panelistas, ayudas audiovisuales, microfonía inalámbrica, circuito cerrado de televisión y el soporte técnico para la proyección de apoyos visuales. Asimismo, coordinará la metodología de interacción con el auditorio para fomentar la participación de los prestadores de servicios turísticos asistentes.

Esta actividad permitirá sentar las bases conceptuales del congreso, articulando las visiones institucionales con las realidades del sector empresarial, con el fin de generar compromisos para el fomento, diversificación y posicionamiento del destino Córdoba en el mercado nacional e internacional.

ACTIVIDAD 2:

ESPACIO DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

El contratista deberá planear, coordinar y ejecutar la primera jornada académica y experiencial del congreso, estructurada a través de conferencias magistrales, paneles de expertos, conversatorios sectoriales y muestras culturales orientadas a fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos. La programación abordará ejes temáticos estratégicos enfocados en el aprovechamiento sostenible de los ríos, la biodiversidad, el agroturismo, la ganadería sostenible, la gastronomía identitaria y el uso de herramientas audiovisuales para la promoción de destinos.

Esta actividad permitirá transferir conocimiento especializado a los actores del ecosistema turístico departamental, articulando la visión institucional con las experiencias comunitarias y empresariales para impulsar productos turísticos innovadores, sostenibles y competitivos.

ACTIVIDAD 2.1:

PUNTO DE REGISTRO Y BIENVENIDA (DÍA 1)

El contratista deberá instalar, adecuar y operar el punto oficial de acreditación, registro y bienvenida de los participantes, conferencistas e invitados especiales durante la primera jornada del congreso, garantizando un ingreso ágil, organizado y sistematizado al recinto académico.

Esta actividad permitirá llevar el control verificable de asistencia de los actores del sector turístico, asegurando la entrega oportuna de escarapelas y material de trabajo bajo estándares de protocolo institucional.

ACTIVIDAD 2.2:

NETWORKING ECOSISTEMAS DE ARTICULACIÓN Y COLABORACIÓN (DÍA 1)

El contratista deberá adecuar y coordinar un espacio de relacionamiento estratégico y trabajo colaborativo paralelo a la jornada académica del primer día, diseñado para conectar a empresarios, emprendedores, comunidades, entidades públicas y expertos del sector turístico.

Esta actividad permitirá propiciar alianzas comerciales, identificar oportunidades de cooperación interinstitucional y estructurar iniciativas conjuntas orientadas a fortalecer la cadena de valor y la oferta turística del departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 2.3:

COCTEL DE BIENVENIDA PARTICIPANTES (DÍA 1)

El contratista deberá organizar y ejecutar el servicio gastronómico y de protocolo correspondiente al coctel de bienvenida para los participantes del primer día del congreso, ofreciendo una muestra de hospitalidad que complemente los espacios de integración y relacionamiento del evento.

ACTIVIDAD 2.4:

ALIMENTACIÓN CONFERENCISTAS E INVITADOS (DÍA 1)

El contratista deberá garantizar la provisión, logística de montaje y servicio de alimentación completa para los conferencistas, panelistas, invitados especiales y participantes acreditados durante el primer día de sesiones del congreso, cumpliendo con los estándares de inocuidad, gramaje y presentación exigidos por la entidad.

Esta actividad permitirá asegurar el bienestar y la permanencia de los ponentes, invitados y participantes durante el desarrollo continuo de la agenda académica, optimizando los tiempos de programación del evento.

ACTIVIDAD 3:

TALLER DE SMARTFILMS "CREATIVIDAD EN ACCIÓN: TURISMO DE EXPERIENCIAS - TU STARTUP EN 30 SEGUNDOS

l contratista deberá planear, coordinar y ejecutar la segunda jornada del congreso, centrada en el desarrollo práctico del taller especializado de SmartFilms *"Creatividad en acción: turismo de experiencias - tu startup en 30 segundos"* y en la realización del espacio académico sobre periodismo y patrimonio gastronómico. Esta jornada formativa tendrá como propósito entrenar a los empresarios y prestadores de servicios turísticos del departamento en la construcción de relatos (storytelling), producción audiovisual con dispositivos móviles y estructuración de presentaciones efectivas (pitch de 30 segundos) para comercializar sus experiencias turísticas.

Para el desarrollo de la actividad, el contratista garantizará la participación de un (1) panelista experto en periodismo gastronómico (con más de 25 años de trayectoria en medios de influencia nacional y más de 15 años de experiencia en periodismo gastronómico) para la sesión *"Sabores del territorio: gastronomía y bebidas como motores del turismo experiencial"*, así como la ejecución integral del taller práctico de SmartFilms con su respectivo proceso de certificación de asistencia y participación para los prestadores de servicios turísticos.

Esta actividad permitirá dotar a los empresarios turísticos de Córdoba de herramientas tecnológicas accesibles y competencias prácticas en comunicación digital, elevando la visibilidad y el potencial de comercialización de sus productos en el mercado nacional e internacional.

ACTIVIDAD 3.1:

PUNTO DE REGISTRO Y BIENVENIDA (DÍA 2)

El contratista deberá habilitar y operar el punto de registro, control de asistencia y bienvenida para los participantes convocados al segundo día del congreso y al Taller de SmartFilms, asegurando la trazabilidad necesaria para el proceso de certificación empresarial.

Esta actividad permitirá verificar el cumplimiento de los criterios de asistencia requeridos para otorgar la certificación formal a los prestadores de servicios turísticos participantes en la jornada de fortalecimiento empresarial.

ACTIVIDAD 3.2:

NETWORKING ECOSISTEMAS DE ARTICULACIÓN Y COLABORACIÓN (DÍA 2)

El contratista deberá dar continuidad durante el segundo día del evento a las zonas de relacionamiento empresarial y cocreación, facilitando el encuentro directo entre los participantes del taller práctico, los operadores turísticos, los gremios y las entidades públicas.

Esta actividad permitirá consolidar las redes de contacto iniciadas en la primera jornada, facilitando la presentación de los proyectos y propuestas de valor estructuradas por los emprendedores durante el congreso.

ACTIVIDAD 3.3:

ALIMENTACIÓN CONFERENCISTAS E INVITADOS (DÍA 2)

El contratista deberá suministrar y coordinar el servicio de alimentación e hidratación para los talleristas, panelistas, invitados especiales y participantes durante el segundo día de actividades académicas y prácticas del congreso.

Esta actividad permitirá garantizar condiciones óptimas de atención logística para el desarrollo ininterrumpido de las sesiones de formación práctica y cierre académico en auditorio.

ACTIVIDAD 4.:

EXPERIENCIA TURÍSTICA, AMBIENTAL Y GASTRONÓMICA EN DELLA ROSA – CÓRDOBA

El contratista deberá planear, coordinar y ejecutar una salida de campo e inmersión experiencial orientada al reconocimiento del entorno rural y fluvial cordobés, sus prácticas de sostenibilidad ambiental y su patrimonio culinario, operada en articulación con Della Rosa S.A.S. BIC y La Quinta Ecotours. El recorrido comprenderá el desplazamiento desde el Hotel GHL hasta la Ganadería El Rosario y Casa La Quinta, a orillas del río Sinú, integrando demostraciones de manejo ambiental responsable (gestión de residuos, uso eficiente del agua y conservación del entorno) con una experiencia de cocina tradicional del Caribe colombiano.

Para el desarrollo de la actividad, el contratista dispondrá de un (1) bus de transporte especial para cuarenta (40) pasajeros a todo costo (modelo 2020 en adelante, con seguros de ley vigentes, conductor, combustible y peajes), el acompañamiento de dos (2) guías turísticos profesionales de la región (gestores culturales) y la dirección gastronómica de una (1) chef investigadora de cocina colombiana con trayectoria certificada de trabajo con matronas y matrones del territorio. En materia logística y de alimentación para cincuenta (50) participantes, suministrará cincuenta (50) almuerzos tradicionales (entradas miniatura de empanadas de maíz, casabe con ajonjolí salado y arepuela de anís; plato fuerte con arroz de coco blanco o de frijolito, chicharrón, pechuga criolla guisada en coco, yuca cocida, boronía, barra de ensaladas, jugos de corozo y guayaba con limón, y selección de dulces y amasijos típicos), cincuenta (50) refrigerios (Menú 5: dos deditos o dos empanadas de 140 g con bebida de 400 ml), cincuenta (50) botellas de agua de 600 ml, dos (2) cavas con hielo, dos (2) mesas ambientadas con flores exóticas y viandas regionales, dos (2) meseros, cuatro (4) ventiladores tipo turbina, tres (3) micrófonos de solapa y una (1) tanda de una hora de muestra cultural musical y dancística.

Esta actividad permitirá visibilizar en terreno cómo las haciendas ganaderas y los entornos ribereños del río Sinú pueden diversificar su vocación productiva hacia el turismo regenerativo, agroturístico y gastronómico de alto valor.

ACTIVIDAD 4.1:

JORNADA DE EXPERIENCIA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ

El contratista deberá organizar y ejecutar una jornada de inmersión turística y gastronómica en el municipio de Cereté, fundamentada en la puesta en valor del producto local y la fusión de la cocina tradicional cordobesa con técnicas culinarias de vanguardia y cocina de autor. El espacio estará diseñado para la atención protocolaria a la mesa y el relacionamiento estratégico de los participantes del congreso en torno a la identidad agroalimentaria del Valle del Sinú.

Para el desarrollo de la actividad, el contratista dispondrá de un (1) bus de transporte especial de cuarenta (40) pasajeros a todo costo (modelo 2020 en adelante con pólizas vigentes), dos (2) guías turísticos profesionales de la región y un (1) chef investigador de gastronomía colombiana encargado de dirigir la experiencia culinaria. El servicio de alimentos y bebidas para cincuenta (50) personas incluirá cincuenta (50) cocteles de bienvenida (mojito de corozo), cincuenta (50) menús de autor servidos a la mesa (snack de bienvenida consistente en esfera de mote de queso rebozada en queso costeño deshidratado sobre caldo de costilla clarificado, hogao criollo y aceite achiotado; entrada de tarta de res con berenjenas encurtidas, falso caviar de ají guau guau y casabe; plato fuerte *"codorniz perdida"* marinada, ahumada, cocida a baja temperatura y terminada al carbón con glaseado de corozo, miel de ajo y romero sobre puré de ñame y nido de zucchini; y dulces típicos), cincuenta (50) botellas de agua de 600 ml, dos (2) cavas con hielo, un (1) montaje de mesa ambientado con elementos regionales y flores exóticas, dos (2) meseros, cuatro (4) ventiladores tipo turbina, tres (3) micrófonos de solapa y una (1) muestra cultural de una hora.

Esta actividad permitirá demostrar el potencial de sofisticación y competitividad de la despensa agrícola y gastronómica de Córdoba como producto turístico diferenciador capaz de atraer segmentos especializados de viajeros.

ACTIVIDAD 4.2:

EXPERIENCIA FLUVIAL POR EL RÍO SINÚ (RUTA MONTERÍA - SANTA CRUZ DE LORICA)

El contratista deberá planear, coordinar y ejecutar una travesía turística fluvial por el río Sinú desde la ciudad de Montería hasta el municipio patrimonial de Santa Cruz de Lorica, integrando componentes de interpretación ambiental de la ribera, gastronomía tradicional del Bajo Sinú, música, danza y recorrido histórico-cultural. La operación náutica deberá realizarse en articulación con una empresa de transporte turístico fluvial legalmente habilitada en el departamento, garantizando el cumplimiento estricto de los protocolos de embarque, navegación, desembarque y seguridad fluvial.

Para el desarrollo de la actividad, el contratista dispondrá de dos (2) embarcaciones de transporte fluvial con capacidad para veinte (20) pasajeros cada una a todo costo (incluyendo capitán, combustible, chalecos salvavidas, equipos de seguridad y pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigentes), el acompañamiento de dos (2) guías turísticos profesionales de la región y un (1) gestor cultural autóctono experto en la historia y el patrimonio arquitectónico de Santa Cruz de Lorica. Durante el recorrido se

suministrará a cincuenta (50) participantes un servicio completo de alimentación compuesto por cincuenta (50) desayunos regionales en empaque biodegradable (Menú 3: costillitas de cerdo de 250 g, yuca cocida de 100 g con suero de 20 g, cayeye de plátano verde con chicharrón de 100 g, queso costeño de 100 g y bebida de 400 ml), cincuenta (50) almuerzos en empaque biodegradable (Menú Gourmet 1), cincuenta (50) refrigerios (Menú 6), cincuenta (50) cocteles de bienvenida al arribar a Lorica (mojito de corozo), cincuenta (50) botellas de agua de 600 ml, dos (2) cavas con hielo, un (1) mesero de apoyo por medio día, tres (3) micrófonos de solapa y una (1) muestra cultural folclórica de una hora.

Esta actividad permitirá posicionar la navegabilidad del río Sinú y el centro histórico de Santa Cruz de Lorica como un corredor ecoturístico y cultural estratégico del departamento, articulando a los operadores fluviales y gestores locales en la cadena de valor del destino.

TALENTO HUMANO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANT.**	**DIAS**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
Coordinador de Comunicaciones y programación: Profesional en Comunicación Social - Especializado Experiencia especifica: con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en eventos y/o ferias de turismo o culturales. Encargado de: - Realizar la medición y reporting de las estrategias digitales. - Gestionar y monitorear las redes sociales y el comportamiento de las campañas adelantadas en los diferentes canales digitales - Coordinar y presentar la programación turística y gastronómica - Generar estrategias de difusión en medios digitales.	1	10	$ 166.167,00	$ 1.661.670,00	$ 1.661.670,00	$ 0,00
Profesional de Diseño Gráfico y Producción de Contenidos Visuales Formación académica: Titulo profesional en Diseño Gráfico, Publicidad, Diseño de Comunicación Visual o áreas afines. Experiencia general: Mínimo un (1) año de experiencia profesional en diseño gráfico, elaboración de contenido publicitario y/o producción de contenidos visuales para eventos, congresos, campañas institucionales, comerciales, turísticas o culturales. Encargado de: - Elaborar contenido visual acerca del desarrollo del III Congreso de Turismo de Experiencias y Expo-Experiencias del departamento de Córdobapara para medios digitales, redes sociales y demás canales de comunicación definidos para la difusión del evento, en el que se evidencie a la programación académica, turística y gastronómica, incluyendo agendas, presentaciones y demás materiales visuales requeridos. - Adaptar los diseños a los diferentes formatos digitales e impresos, garantizando la uniformidad de la identidad visual del evento.	1	10	$ 150.333,00	$ 1.503.330,00	$ 1.503.330,00	$ 0,00

- Apoyar en la realizacion de contenido para la divulgación de conferencistas, expositores, actividades y experiencias turísticas contempladas en la programación.						
Apoyo Logístico y Operativo: Formación académica: Título de tecnólogo en áreas relacionadas con logística, organización de eventos, gestión administrativa, producción de eventos o áreas afines. Experiencia general: con mínimo un (1) año de experiencia en organización y/o coordinación operativa y/o apoyo logístico de eventos culturales, recreativos, deportivos o comunitarios.	8	10	$ 98.900,00	$ 7.912.000,00	$ 7.912.000,00	$ 0,00
Subtotal Talento Humano				**$ 11.077.000,00**	**$ 11.077.000,00**	**$ 0,00**

ACTIVIDAD 1: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL III CONGRESO DE TURISMO DE EXPERIENCIAS Y EXPO-EXPERIENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación visual y digital orientada a promover, visibilizar y posicionar los atractivos turísticos, el patrimonio cultural, las experiencias territoriales y la oferta turística del departamento de Córdoba, mediante el diseño de identidad visual, producción de piezas gráficas y audiovisuales, contenidos para redes sociales, medios digitales, página web y herramientas de divulgación de las actividades académicas y culturales del congreso. Esta estrategia busca fortalecer el reconocimiento de Córdoba como destino turístico, fomentar la participación de los actores de la cadena de valor del turismo y contribuir a la promoción de la identidad cultural y las oportunidades de desarrollo turístico del territorio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Diseño de Key Visual Pieza gráfica central que transmite la identidad visual y conceptual del evento de forma clara y memorable. es el "rostro visual" de una estrategia de comunicación, sus elementos deben estar cuidadosamente diseñados para lograr impacto, coherencia y reconocimiento inmediato. elementos esenciales: - Debe representar el concepto central del evento III Congreso de Turismo De Experiencias - Debe generar impacto emocional y ser coherente con el mensaje - Debe conservar los colores específicos de evento - Los colores deben reforzar la identidad visual y permitir el reconocimiento inmediato.	1	1	$ 7.524.635,00	$ 7.524.635,00	$ 7.524.635,00	$ 0,00
Piezas para Redes Sociales en Formato para Publicación, Historias o Post **Facebook:** De 1080 x 1080 píxeles para publicaciones cuadradas, 1200 x 630 píxeles para publicaciones horizontales y 1080 x 1920 píxeles para Facebook Stories y Reels. **Instagram**: Las publicaciones verticales tienen un tamaño de 1080 x 1350 pixels (relación 4:5), las publicaciones horizontales usan 1080 x 566 píxeles (relación 1.91:1), las publicaciones cuadradas son de 1080 x 1080 píxeles (relación 1:1), y las historias y reels deben ser 1080 x 1920 píxeles (relación 9:16). **X**: Las publicaciones con imágenes cuadradas en el feed de 1080 x 1080 píxeles, y las horizontales de 1600 x 900 píxeles.	34	1	$ 79.949,00	$ 2.718.266,00	$ 2.718.266,00	$ 0,00
Site de da Página Web: de 940 a 1000 pixeles de ancho. Debe impactar en la gestión y difusión del congreso, el turismo, la gastronimia del departamento y los atractivos principales	1	1	$ 3.108.000,00	$ 3.108.000,00	$ 3.108.000,00	$ 0,00

de Cordoba, con el objetivo de aumentar su visibilidad, atraer nuevos participantes y fortalecer el posicionamiento en el mercado. La estrategia de comunicación del Site debe incluir la creación de contenido atractivo, como imágenes, videos y publicaciones interactivas que fomente el engagement. - Debe contener encabezado, donde se evidencie logos, menú de navegación, secciones de contenido y pie de página. - Debe contener los componentes de la identidad visual definido a través del Key Visual, paleta de colores y tipografía coherentes con la marca. - Imágenes, íconos e ilustraciones que refuercen el mensaje visual. - Diseño Responsive: Adaptable a móvil, tablet y escritorio.						
Piezas para Mailing: con un ancho de 600 píxeles para una correcta visualización, su estructura se compone por: encabezado, imagen principal definida en Key Visual, cuerpo del mensaje, enlaces, información de contacto, aviso de privacidad y/o términos legales.	3	1	$ 329.203,00	$ 987.609,00	$ 987.609,00	$ 0,00
Piezas para desarrollo del Taller De Smartfilms "Creatividad En Acción: Turismo De Experiencias - Tu Startup En 30 Segundos". Deben contener: **- Pieza marco para la presentación de la conferencia**: debe contener los elementos de identidad visual, tamaño estándar:13,33 x 7,5 pulgadas 33,867 x 19,05cm, resolución equivalente: 1920 x 1080Px (full HD) **- Pieza de presentación de cada uno de los conferencistas**: (foto, nombre de la conferencia e información del evento) debe contener los elementos de identidad visual con adaptación grafica para redes y Mailing, según medidas establecidas 1080 x 1080 píxeles para publicaciones cuadradas y las publicaciones verticales tienen un tamaño de 1080 x 1350 pixeles. **- Pieza para Certificado de Asistencia**: debe contener los elementos de identidad visual, logos, nombre del participante, fecha y lugar.	1	1	$ 620.782,00	$ 620.782,00	$ 620.782,00	$ 0,00
Pieza de los Conferencistas: (VIDEO) que contenga foto, nombre de la conferencia e información del evento, debe contener los elementos de identidad visual con adaptación grafica para redes y Mailing, según medidas establecidas 1080 x 1080 píxeles para publicaciones cuadradas y las publicaciones verticales tienen un tamaño de 1080 x 1350 pixeles	2	1	$ 555.000,00	$ 1.110.000,00	$ 1.110.000,00	$ 0,00
Subtotal actividad 1				**$ 16.069.292,00**	**$ 16.069.292,00**	**$ 0,00**
DÍA 1 CONGRESO						
ACTIVIDAD 2: ESPACIO DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Desarrollo de espacios académicos, conferencias, paneles, conversatorios y experiencias territoriales orientados al fortalecimiento de las capacidades de los actores de la cadena de valor del turismo, la promoción del patrimonio natural, cultural y gastronómico, la innovación y estructuración de experiencias turísticas sostenibles, el impulso al emprendimiento y la articulación empresarial, contribuyendo al posicionamiento de Córdoba como destino turístico						

competitivo y a la generación de oportunidades de desarrollo económico y social para sus comunidades.

- Conversatorio: Córdoba tiene todo. ¿Estamos listos para convertirlo en experiencias?
- Conferencia magistral: Del territorio a la experiencia: cómo crear productos turísticos auténticos, sostenibles y con valor para el visitante y la comunidad
- Panel: Sinú, Magdalena y Duero: cuando los ríos se convierten en experiencias turísticas.
- Conferencia inspiradora: El agua que nos conecta: crear experiencias turísticas que regeneran territorios.
- Conversatorio: Conservar para vivir: biodiversidad, turismo y comunidades que regeneran el territorio.
- Panel: Del potrero al visitante: la ganadería como experiencia turística sostenible.
- Panel: Agroturismo y turismo rural: cómo transformar actividades productivas en experiencias comercializables.
- Conversatorio: Historias de territorio: comunidades que convierten su identidad en valor turístico.
- Panel: Cuando la mesa cuenta una historia: gastronomía, identidad y turismo de experiencias.
- Experiencia territorial: Montería Vive – Muestra gastronómica, bebidas tradicionales, música, danza y networking.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Conferencista con carrera artisitica, fundador y CEO de SmartFilms, el primer festival de cine hecho con celulares, que promueve la democratización del cine y la inclusión social . También dirige Valencia Producciones, su propia productora audiovisual, y la fundación social Amados, enfocada en proyectos comunitarios. Encargado de dictar l**a Conferencia Magistral SMARTFILMS: Contar para vender, el poder del video en la promoción turística.**	1	1	$ 18.835.590,00	$ 18.835.590,00	$ 0,00	$ 18.835.590,00
Bolsas ecológicas: bolsa confeccionada en lona algodón 100%, tamaño 36 x 39 cm, marcada a full color en proceso de DTF por una sola cara, manija en reata algodón.	250	1	$ 25.493,00	$ 6.373.250,00	$ 6.373.250,00	$ 0,00
Elaboración agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble. Tamaño: 16,5 x 23 cm, 80 hojas Papel: carátulas e inserto full color, internas 1 x 1 tinta. Acabados: tapa dura en cartón prensado de 1.5 mm anillo doble “o” parcial	250	1	$ 32.251,00	$ 8.062.750,00	$ 8.062.750,00	$ 0,00
Elaboracion de lapiceros personalizados (Diseño suministrado por la entidad): esfero retráctil con dimensiones: longitud aproximada de 14 cm, sistema de escritura: tinta de alta calidad, fluida y de secado rápido.	250	1	$ 18.315,00	$ 4.578.750,00	$ 4.578.750,00	$ 0,00
Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color + bolsillo trasparente + cordón, de 20 x 15 cms, papel propalcote de 150 gr. Papel: esmaltado de 300g + cartón prensado de 2 mm, impresión full color 4 x 4 tintas, acabados plástico mate + uv parcial, troqueladas, cinta faya de 16 mm sin marca	250	1	$ 10.281,00	$ 2.570.250,00	$ 2.570.250,00	$ 0,00
Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	1	$ 490.581,00	$ 490.581,00	$ 490.581,00	$ 0,00
Alquiler de sillas negras tipo auditorio	250	1	$ 9.937,00	$ 2.484.250,00	$ 2.484.250,00	$ 0,00
Escenografía alrededor de la pantalla led impresión e instalación en estructuras alquiladas -El cliente suministra el arte.	1	1	$ 6.140.666,00	$ 6.140.666,00	$ 6.140.666,00	$ 0,00
Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	1	1	$ 4.108.097,00	$ 4.108.097,00	$ 4.108.097,00	$ 0,00
Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	4	1	$ 62.227,00	$ 248.908,00	$ 248.908,00	$ 0,00
Elaboración de diplomas personalizado full	150	1	$ 30.736,00	$ 4.610.400,00	$ 4.610.400,00	$ 0,00

color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.						
Estación de café para 100 personas (greca).	1	1	$ 343.408,00	$ 343.408,00	$ 343.408,00	$ 0,00
Botella de agua 600 ml	250	1	$ 4.329,00	$ 1.082.250,00	$ 1.082.250,00	$ 0,00
Arreglo en flores tipo jardinera en flores exóticas - Por metro	3	1	$ 317.719,00	$ 953.157,00	$ 953.157,00	$ 0,00
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	2	1	$ 1.787.440,00	$ 3.574.880,00	$ 3.574.880,00	$ 0,00
Subtotal actividad 2				**$ 64.457.187,00**	**$ 45.621.597,00**	**$ 18.835.590,00**

ACTIVIDAD 2.1: Punto de registro y bienvenida: ESPACIO DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	4	1	$ 144.416,00	$ 577.664,00	$ 577.664,00	$ 0,00
Alquiler de impresora multifuncional - incluye las cargas de tinta y papel para imprimir	4	1	$ 499.108,00	$ 1.996.432,00	$ 1.996.432,00	$ 0,00
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	4	1	$ 39.310,00	$ 157.240,00	$ 157.240,00	$ 0,00
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	10	1	$ 2.196,00	$ 21.960,00	$ 21.960,00	$ 0,00
Alquiler de backing 2x2 Metros	1	1	$ 486.111,00	$ 486.111,00	$ 486.111,00	$ 0,00
Internet de 20 megabytes x día (incluye instalación y soporte técnico)	1	1	$ 606.579,00	$ 606.579,00	$ 606.579,00	$ 0,00
Subtotal actividad 2.1				**$ 3.845.986,00**	**$ 3.845.986,00**	**$ 0,00**

ACTIVIDAD 2.2: **NETWORKING ECOSISTEMAS DE ARTICULACIÓN Y COLABORACIÓN**

Desarrollo de espacios de articulación y colaboración entre los actores vinculados al turismo de experiencias, incluyendo empresarios, emprendedores, comunidades, instituciones públicas, organizaciones y expertos. La actividad contempla encuentros de relacionamiento e intercambio de conocimientos para identificar intereses y oportunidades comunes, promover la generación de alianzas y facilitar la formulación de iniciativas conjuntas orientadas al fortalecimiento y la promoción de la oferta turística del departamento de Córdoba, La ejecución de esta actividad permite propiciar la participación y conexión de los actores del sector durante el III Encuentro, y generar condiciones para el intercambio, la identificación de oportunidades de cooperación y el establecimiento de vínculos entre iniciativas turísticas. Su realización contribuye a los objetivos del evento de fortalecer el turismo de experiencias en el territorio.

DESCRIPCIÓN	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Alquiler de silla tipo bar de medidas: ancho 50cm x largo 47cm x alto 106cm	150	1	$ 42.701,00	$ 6.405.150,00	$ 6.405.150,00	$ 0,00
Alquiler de mesa tipo bar de medidas: largo 70cm x ancho 60cm, diámetro 60cm	30	1	$ 42.196,00	$ 1.265.880,00	$ 1.265.880,00	$ 0,00
Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	30	1	$ 315.194,00	$ 9.455.820,00	$ 9.455.820,00	$ 0,00
Punto o extensiones eléctricos	15	1	$ 47.327,00	$ 709.905,00	$ 709.905,00	$ 0,00
Subtotal actividad 2.2				**$ 17.836.755,00**	**$ 17.836.755,00**	**$ 0,00**

ACTIVIDAD 2.3: Coctel de bienvenida participantes: ESPACIO DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Pasabocas para costel de bienvenida con capacidad para 250 personas Opciones frios Mini tartaleta de fruta Tostones con jamón serrano Brochetas carpes con queso Bococcini y tomate cherry	1	1	$ 4.125.000,00	$ 4.125.000,00	$ 4.125.000,00	$ 0,00

Opciones calientes Mini voulovant de pollo y champiñones gratinados Canastillas de platano rellenas de camarones Montadito de chicharrones						
Jugos naturales - presentación de 10 onzas.	250	1	$ 7.133,00	$ 1.783.250,00	$ 1.783.250,00	$ 0,00
Alquiler de Charoles De Aluminio vestido, medida 32x42 cm.	25	1	$ 13.245,00	$ 331.125,00	$ 331.125,00	$ 0,00
Mesero por medio día	25	1	$ 190.418,00	$ 4.760.450,00	$ 4.760.450,00	$ 0,00
Subtotal actividad 2.3				**$ 10.999.825,00**	**$ 10.999.825,00**	**$ 0,00**
ACTIVIDAD 2.4: Alimentación conferencistas e invitados: ESPACIO DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.						
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**DIAS**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	30	1	$ 50.690,00	$ 1.520.700,00	$ 1.520.700,00	$ 0,00
Cena Menú 5 con menaje: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	30	1	$ 37.219,00	$ 1.116.570,00	$ 1.116.570,00	$ 0,00
Refrigerio Menú 6: Pastelito de carne o pollo (80grs). Bebida refrescante 400ml	200	1	$ 14.417,00	$ 2.883.400,00	$ 2.883.400,00	$ 0,00
Mesero por un día	3	1	$ 241.631,00	$ 724.893,00	$ 724.893,00	$ 0,00
Subtotal actividad 2.4				**$ 6.245.563,00**	**$ 6.245.563,00**	**$ 0,00**
DÍA 2 CONGRESO						
ACTIVIDAD 3: TALLER DE SMARTFILMS En el marco del III Congreso de Turismo de Experiencias y Expo-Experiencias del departamento de Córdoba, se dictará el taller de SmartFilms “Creatividad en acción: turismo de experiencias — tu startup en 30 segundos”. Será una actividad práctica para un máximo de 100 participantes. Su propósito es que las personas conviertan una idea relacionada con el turismo de experiencias en una propuesta atractiva y aprendan a comunicarla en un pitch de 30 segundos. Durante el taller se trabajarán la creatividad, la construcción de relatos y la presentación de ideas; también podrían incorporarse recursos audiovisuales y herramientas móviles propios del enfoque de SmartFilms. La actividad busca impulsar propuestas innovadoras que pongan en valor las experiencias, la cultura y los atractivos turísticos de Córdoba.						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANT.**	**DIAS**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
Panelista: Sabores del territorio: gastronomía y bebidas como motores del turismo experiencial. Periodista y escritor especializado en gastronomía, con más de 25 años de trayectoria en un diario de reconocida influencia nacional, y más de 15 años de experiencia en periodismo gastronómico. Que dentro de su experiencia haya participado como invitado, panelista y/o moderador en importantes encuentros gastronómicos nacionales e internacionales. Su trabajo periodístico debe abordar la gastronomía desde la perspectiva del producto, los cocineros, la identidad y la biodiversidad colombiana, aportando una mirada especializada sobre la capacidad de la gastronomía para narrar y poner en valor los territorios.	1	1	$ 9.706.950,00	$ 9.706.950,00	$ 0,00	$ 9.706.950,00
Taller de formación Proceso de formación práctica dirigido a empresarios y prestadores de servicios turísticos, enfocado en el desarrollo de habilidades para la creación de contenidos audiovisuales mediante herramientas y	1	1	$ 78.361.254,00	$ 78.361.254,00	$ 0,00	$ 78.361.254,00

recursos tecnológicos accesibles, especialmente dispositivos móviles. A través de metodologías prácticas, los participantes podrán adquirir conocimientos sobre narrativa audiovisual, construcción de historias, producción de videos y comunicación digital, con el propósito de fortalecer la promoción de sus destinos, productos y experiencias turísticas, mejorar su visibilidad en canales digitales y ampliar sus posibilidades de comercialización. **Certificación de prestadores de servicios turísticos participantes**: incluye proceso de reconocimiento y certificación de la participación de los prestadores de servicios turísticos en las actividades académicas y de fortalecimiento empresarial desarrolladas durante el Congreso, de acuerdo con los criterios de asistencia y participación establecidos por la organización. Este componente busca reconocer el compromiso de los empresarios con el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y capacidades para mejorar la prestación de servicios, innovar en sus modelos de negocio y contribuir a la competitividad del sector turístico..						
Bolsas ecológicas: bolsa confeccionada en lona algodón 100%, tamaño 36 x 39 cm, marcada a full color en proceso de DTF por una sola cara, manija en reata algodón.	250	1	$ 25.493,00	$ 6.373.250,00	$ 6.373.250,00	$ 0,00
Elaboración agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble. Tamaño: 16,5 x 23 cm, 80 hojas Papel: carátulas e inserto full color, internas 1 x 1 tinta. Acabados: tapa dura en cartón prensado de 1.5 mm anillo doble “o” parcial	250	1	$ 32.251,00	$ 8.062.750,00	$ 8.062.750,00	$ 0,00
Elaboracion de lapiceros personalizados (Diseño suministrado por la entidad): esfero retráctil con dimensiones: longitud aproximada de 14 cm, sistema de escritura: tinta de alta calidad, fluida y de secado rápido.	250	1	$ 18.315,00	$ 4.578.750,00	$ 4.578.750,00	$ 0,00
Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color + bolsillo trasparente + cordón, de 20 x 15 cms, papel propalcote de 150 gr. Papel: esmaltado de 300g + cartón prensado de 2 mm, impresión full color 4 x 4 tintas, acabados plástico mate + uv parcial, troqueladas, cinta faya de 16 mm sin marca	250	1	$ 10.281,00	$ 2.570.250,00	$ 2.570.250,00	$ 0,00
Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	1	$ 490.581,00	$ 490.581,00	$ 490.581,00	$ 0,00
Alquiler de sillas negras tipo auditorio	250	1	$ 9.937,00	$ 2.484.250,00	$ 2.484.250,00	$ 0,00
Escenografía alrededor de la pantalla led impresión e instalación en estructuras alquiladas -El cliente suministra el arte.	1	1	$ 6.140.666,00	$ 6.140.666,00	$ 6.140.666,00	$ 0,00
Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	1	1	$ 4.108.097,00	$ 4.108.097,00	$ 4.108.097,00	$ 0,00
Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	4	1	$ 62.227,00	$ 248.908,00	$ 248.908,00	$ 0,00
Elaboración de diplomas personalizado full	150	1	$ 30.736,00	$ 4.610.400,00	$ 4.610.400,00	$ 0,00

color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.						
Estación de café para 100 personas (greca).	1	1	$ 343.408,00	$ 343.408,00	$ 343.408,00	$ 0,00
Botella de agua 600 ml	250	1	$ 4.329,00	$ 1.082.250,00	$ 1.082.250,00	$ 0,00
Arreglo en flores tipo jardinera en flores exóticas - Por metro	3	1	$ 317.719,00	$ 953.157,00	$ 953.157,00	$ 0,00
Subtotal actividad 3				**$ 130.114.921,00**	**$ 42.046.717,00**	**$ 88.068.204,00**
ACTIVIDAD 3.1: Punto de registro y bienvenida						
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**DIAS**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	4	1	$ 144.416,00	$ 577.664,00	$ 577.664,00	$ 0,00
Alquiler de impresora multifuncional - incluye las cargas de tinta y papel para imprimir	4	1	$ 499.108,00	$ 1.996.432,00	$ 1.996.432,00	$ 0,00
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	4	1	$ 39.310,00	$ 157.240,00	$ 157.240,00	$ 0,00
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	10	1	$ 2.196,00	$ 21.960,00	$ 21.960,00	$ 0,00
Alquiler de backing 2x2 Metros	1	1	$ 486.111,00	$ 486.111,00	$ 486.111,00	$ 0,00
Internet de 20 megabytes x día (incluye instalación y soporte técnico)	1	1	$ 606.579,00	$ 606.579,00	$ 606.579,00	$ 0,00
Subtotal actividad 3.1				**$ 3.845.986,00**	**$ 3.845.986,00**	**$ 0,00**
ACTIVIDAD 3.2: **NETWORKING ECOSISTEMAS DE ARTICULACIÓN Y COLABORACIÓN** Desarrollo de espacios de articulación y colaboración entre los actores vinculados al turismo de experiencias, incluyendo empresarios, emprendedores, comunidades, instituciones públicas, organizaciones y expertos. La actividad contempla encuentros de relacionamiento e intercambio de conocimientos para identificar intereses y oportunidades comunes, promover la generación de alianzas y facilitar la formulación de iniciativas conjuntas orientadas al fortalecimiento y la promoción de la oferta turística del departamento de Córdoba, La ejecución de esta actividad permite propiciar la participación y conexión de los actores del sector durante el III Encuentro, y generar condiciones para el intercambio, la identificación de oportunidades de cooperación y el establecimiento de vínculos entre iniciativas turísticas. Su realización contribuye a los objetivos del evento de fortalecer el turismo de experiencias en el territorio.						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CANT.**	**DIAS**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
Alquiler de silla tipo bar de medidas: ancho 50cm x largo 47cm x alto 106cm	150	1	$ 42.701,00	$ 6.405.150,00	$ 6.405.150,00	$ 0,00
Alquiler de mesa tipo bar de medidas: largo 70cm x ancho 60cm, diámetro 60cm	30	1	$ 42.196,00	$ 1.265.880,00	$ 1.265.880,00	$ 0,00
Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	30	1	$ 315.194,00	$ 9.455.820,00	$ 9.455.820,00	$ 0,00
Punto o extensiones eléctricos	15	1	$ 47.327,00	$ 709.905,00	$ 709.905,00	$ 0,00
Subtotal actividad 3.2				**$ 17.836.755,00**	**$ 17.836.755,00**	**$ 0,00**
ACTIVIDAD 3.3: Alimentación conferencistas e invitados: TALLER DE SMARTFILMS						
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**DIAS**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	30	1	$ 50.690,00	$ 1.520.700,00	$ 1.520.700,00	$ 0,00
Cena Menú 5 con menaje: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	30	1	$ 37.219,00	$ 1.116.570,00	$ 1.116.570,00	$ 0,00
Refrigerio Menú 6: Pastelito de carne o pollo (80grs). Bebida refrescante 400ml	200	1	$ 14.417,00	$ 2.883.400,00	$ 2.883.400,00	$ 0,00
Mesero por un día	3	1	$ 241.631,00	$ 724.893,00	$ 724.893,00	$ 0,00
Subtotal actividad 3.3				**$ 6.245.563,00**	**$ 6.245.563,00**	**$ 0,00**

DÍA 3 - EXPERIENCIAS TURISMO, AMBIENTE Y GASTRONIMIA DE VALOR EN CORDOBA

ACTIVIDAD 4: EXPERIENCIA TURÍSTICA, AMBIENTAL Y GASTRONÓMICA EN DELLA ROSA – CÓRDOBA

Experiencia turística y gastronómica orientada al reconocimiento del territorio cordobés, sus tradiciones rurales y su patrimonio culinario. la actividad es diseñada y operada por DELLA ROSA S.A.S. BIC y la QUINTA ECOTOURS, incluye acompañamiento de guías turísticos profesionales, coordinación logística y una experiencia gastronómica tradicional del caribe colombiano. La propuesta contempla un recorrido desde el hotel GHL hasta la ganadería El Rosario y el regreso al hotel; como alternativa, incorpora el desplazamiento a Casa La Quinta, ubicada a orillas del río Sinú.

La experiencia se enmarcar en una propuesta de turismo responsable que promueve el reconocimiento del entorno rural y fluvial, la valoración de los productos y saberes gastronómicos tradicionales y la visibilización de los actores locales. se incorporan las prácticas ambientales específicas de la hacienda — tales como gestión de residuos, uso eficiente del agua, protección del entorno natural y aprovechamiento responsable de los recursos.

La experiencia gastronómica está a cargo de chef investigador de gastronomía colombiana, quien comparta conocimientos sobre las tradiciones culinarias de la región y su trabajo con matronas y matrones del territorio.

El servicio se presenta bajo el concepto de mesa ambientada con elementos de la region, flores exóticas, texturas y viandas. El menú incluye entradas en formato miniatura empanadas de maíz, casabe con ajonjolí salado y arepa de anís. Como plato fuerte, almuerzo de gastronomía tradicional y una selección de dulces y amasijos tradicionales en formato de bocado.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Chef investigador de gastronomía colombiana, con conocimientos sobre las tradiciones culinarias de la región y con trayectoria de trabajo con matronas y matrones del territorio.	1	1	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00	$ 0,00
Gestor culturales de la region con experiecia en guia turistica	2	1	$ 1.110.000,00	$ 2.220.000,00	$ 2.220.000,00	$ 0,00
Almuerzo de gastronomía tradicional: el menú incluye entradas en formato miniatura empanadas de maíz, casabe con ajonjolí salado y arepuela de anís. plato fuerte con arroz de coco blanco o arroz de frijolito, chicharrón y pechuga criolla guisada con coco, acompañamientos como yuca cocida y boronía, estación de vegetales y ensaladas, bebidas de corozo y guayaba con limón y una selección de dulces y amasijos tradicionales en formato de bocado.	50	1	$ 99.900,00	$ 4.995.000,00	$ 4.995.000,00	$ 0,00
Mesa ambientada con elementos de la region, flores exóticas, texturas y viandas	2	1	$ 1.090.000,00	$ 2.180.000,00	$ 2.180.000,00	$ 0,00
Botella de agua 600 ml	50	1	$ 4.329,00	$ 216.450,00	$ 216.450,00	$ 0,00
Cava de icopor con hielo	2	1	$ 62.257,00	$ 124.514,00	$ 124.514,00	$ 0,00
Mesero por un día	2	1	$ 241.631,00	$ 483.262,00	$ 483.262,00	$ 0,00
Refrigerio Menú 5: 2 dedito o 2 empanada(140grs). Bebida refrescante 400ml	50	1	$ 13.821,00	$ 691.050,00	$ 691.050,00	$ 0,00
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	1	$ 1.787.440,00	$ 1.787.440,00	$ 1.787.440,00	$ 0,00
Alquiler de ventiladores de piso negro tipo turbina	4	1	$ 189.806,00	$ 759.224,00	$ 759.224,00	$ 0,00
Alquiler micrófono de solapa con cable y conector frecuencia máxima 60Hz	3	1	$ 204.894,00	$ 614.682,00	$ 614.682,00	$ 0,00
BUS: Servicio transporte de Especial con capacidad de 40 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes dentro del departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2020 en adelante.	1	1	$ 1.681.800,00	$ 1.681.800,00	$ 1.681.800,00	$ 0,00
Subtotal actividad 4				**$ 21.303.422,00**	**$ 21.303.422,00**	**$ 0,00**

ACTIVIDAD 4.1: JORNADA EXPERIENCIA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ

Propuesta inspirada en la gastronomía del departamento y en el producto local, que respeta las preparaciones básicas de la comida cordobesa para luego fusionarlas con técnicas mundiales.

La presentación incluirá oferta gastronómica de cocina colombiana y caribeña con propuestas de cocina de autor, elaboradas con una presentación cuidada, montaje individual y combinación de ingredientes, sabores y texturas. incluye preparaciones a base de carnes, pescados, mariscos y acompañamientos, de acuerdo con el menú contratado. Coctel de bienvenida, mojito de corozo
El servicio está destinado para la atención de participantes y actividades de networking.
La composición del servicio incluye: snack de bienvenida, entradas, plato fuerte y dulces de la región.
Dentro de las condiciones de servicio se requiere que el servicio de alimentación sea con atención a la mesa, presentación de los platos listos para el consumo y coordinación de la entrega conforme a los horarios y requerimientos establecidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Chef investigador de gastronomía colombiana, con conocimientos sobre las tradiciones culinarias de la región y con trayectoria de trabajo con matronas y matrones del territorio.	1	1	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00	$ 0,00
Gestor culturales de la region con experiecia en guia turistica	2	1	$ 1.110.000,00	$ 2.220.000,00	$ 2.220.000,00	$ 0,00
Coctel de bienvenida, mojito de corozo	50	1	$ 13.875,00	$ 693.750,00	$ 693.750,00	$ 0,00
Preparación y servicio de menú de la región. Composición del servicio - snack de bienvenida esfera de mote de queso, rebosada en queso costeño deshidratado · caldo de costilla de cerdo clarificado ·hogao criollo · aceite achotado. - entrada tarta de res · berenjenas encurtidas · falso caviar de ají guau guau · casabe. - fuerte — codorniz perdida codorniz marinada, luego ahumada y cocida a baja temperatura y terminada al carbón, glaseada en salsa de corozo con miel de ajo y romero, sobre puré de ñame y nido de zukini.	50	1	$ 111.000,00	$ 5.550.000,00	$ 5.550.000,00	$ 0,00
Montaje de mesa con elementos de la region, flores exóticas, texturas	1	1	$ 1.090.000,00	$ 1.090.000,00	$ 1.090.000,00	$ 0,00
Botella de agua 600 ml	50	1	$ 4.329,00	$ 216.450,00	$ 216.450,00	$ 0,00
Cava de icopor con hielo	2	1	$ 62.257,00	$ 124.514,00	$ 124.514,00	$ 0,00
Mesero por un día	2	1	$ 241.631,00	$ 483.262,00	$ 483.262,00	$ 0,00
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	1	$ 1.787.440,00	$ 1.787.440,00	$ 1.787.440,00	$ 0,00
Alquiler de ventiladores de piso negro tipo turbina	4	1	$ 189.806,00	$ 759.224,00	$ 759.224,00	$ 0,00
Alquiler micrófono de solapa con cable y conector frecuencia máxima 60Hz	3	1	$ 204.894,00	$ 614.682,00	$ 614.682,00	$ 0,00
BUS: Servicio transporte de Especial con capacidad de 40 pasajeros a todo costo full equipo, incluye: conductor, combustibles y peajes (viajes dentro del departamento de córdoba). disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio). Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2020 en adelante.	1	1	$ 1.681.800,00	$ 1.681.800,00	$ 1.681.800,00	$ 0,00
Subtotal actividad 4.1				**$ 20.771.122,00**	**$ 20.771.122,00**	**$ 0,00**

ACTIVIDAD 4.2: EXPERIENCIA FLUVIAL POR EL RÍO SINÚ - MONTERÍA - LORICA

Jornada turística integral que comprende un recorrido fluvial por el río Sinú, desde Montería hasta el municipio de Santa Cruz de Lorica. Esta actividad tiene como propósito ofrecer a los participantes una experiencia de naturaleza, gastronomía, música, danza y patrimonio cultural, resaltando no solo la identidad del departamento de Córdoba y las tradiciones del bajo Sinú, sino también la riqueza y la diversidad de flora en la rivera del Sinú.

Esta actividad debe se operado en articulación con una empresa de servicio turísticos fluviales del departamento, que cuente con todos los permisos y requisitos para operar por el río Sinú. Se deberá coordinar la logística de embarque, navegación, desembarque, atención a los participantes, contemplando las condiciones de seguridad aplicables al transporte fluvial, los equipos y elementos de seguridad requeridos para los pasajeros y la disponibilidad de personal responsable.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	DIAS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	APORTE GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ESAL
Gestor cultural autoctono de la region con conocimiento en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, su patrimonio cultural e historia y desarrollo	1	1	$ 1.110.000,00	$ 1.110.000,00	$ 1.110.000,00	$ 0,00
Guías turísticos profesionales de la region (Gestores culturales)	2	1	$ 1.110.000,00	$ 2.220.000,00	$ 2.220.000,00	$ 0,00
Desayuno de la gastronomía regional: Desayuno Menú 3 con empaque biodegradable: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs).Queso costeño(100grs). Bebida refrescante 400ml.	50	1	$ 50.185,00	$ 2.509.250,00	$ 2.509.250,00	$ 0,00
Almuerzo Menú gourmet 1 con empaque biodegradable: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo,res,pollo (pechuga) en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	50	1	$ 50.185,00	$ 2.509.250,00	$ 2.509.250,00	$ 0,00
Refrigerio Menú 6: Pastelito de carne o pollo (80grs). Bebida refrescante 400ml	50	1	$ 14.417,00	$ 720.850,00	$ 720.850,00	$ 0,00
Coctel de bienvenida al llegar Santa Cruz de Lorica: mojito de corozo	50	1	$ 13.875,00	$ 693.750,00	$ 693.750,00	$ 0,00
Mesero por medio día	1	1	$ 190.418,00	$ 190.418,00	$ 190.418,00	$ 0,00
Botella de agua 600 ml	50	1	$ 4.329,00	$ 216.450,00	$ 216.450,00	$ 0,00
Cava de icopor con hielo	2	1	$ 62.257,00	$ 124.514,00	$ 124.514,00	$ 0,00
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	1	$ 1.787.440,00	$ 1.787.440,00	$ 1.787.440,00	$ 0,00
Alquiler micrófono de solapa con cable y conector frecuencia máxima 60Hz	3	1	$ 204.894,00	$ 614.682,00	$ 614.682,00	$ 0,00
Servicio transporte fluvial con capacidad de 20 pasajeros a todo costo. Incluye: capitan, combustibles, embarque, navegación, desembarque, condiciones de seguridad aplicables al transporte fluvial, equipos y elementos de seguridad requeridos para los pasajeros, (viajes dentro del departamento de córdoba). Disposición de tiempo: por día según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio).	2	1	$ 6.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ 0,00
Subtotal actividad 4.2				**$ 25.696.604,00**	**$ 25.696.604,00**	**$ 0,00**
TOTAL APORTES ENTIDAD Y CONTRAPARTIDA					**APORTE GOBERNACIÓN**	**CONTRAPARTIDA ESAL**
					$ 249.442.187,00	**$ 106.903.794,00**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 356.345.981,00**		

NOTA: PARA EFECTOS DE SISCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO DEBERAN APORTAR LAS HOJAS DE VIDA CON SUS SOPORTES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

2.3 Obligaciones de la ESAL.

2.3.1 Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Ejecutar el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, ajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio, los estudios previos, la invitación, las especificaciones técnicas, el presupuesto, la propuesta aceptada y demás documentos que formen parte integral del convenio.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades que se deriven del objeto del convenio.
3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
5. Suscribir oportunamente todas las actas que se generen en el desarrollo del convenio, y los documentos requeridos para la terminación y liquidación del mismo, sin perjuicio de los procedimientos legales aplicables
6. Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.
7. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
8. Constituir y presentar oportunamente las garantías exigidas en el convenio, a través del SECOP II, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. Asimismo, mantenerlas vigentes y suficientes durante los términos establecidos y efectuar los ajustes, ampliaciones o modificaciones que resulten necesarios con ocasión de modificaciones del convenio o de las circunstancias previstas en la ley y el convenio.
9. Garantizar el talento humano requerido para el desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
10. Informar al supervisor del convenio cualquier anomalía, inconveniente o dificultad que se presente en lo relacionado con la ejecución de las actividades objeto del convenio y las posibles soluciones para la resolución de estos.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
12. Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

2.3.2 Obligaciones Específicas de la ESAL:

1. Contratar y coordinar el equipo de talento humano idóneo conforme a los perfiles, cantidades ycronograma aprobados por el supervisor.
2. Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, Key Visual, piezas para redes sociales, micrositio web y material de divulgación del congreso.
3. Planear, montar y operar la logística integral de las jornadas académicas y formativas de los Días 1 y 2, incluyendo equipos audiovisuales y mobiliario.
4. Ejecutar las tres jornadas de inmersión territorial y gastronómica del Día 3 (Della Rosa, Cereté y Ruta Fluvial del Río Sinú) con transporte y operadores.
5. Entregar al supervisor los registros fotográficos, evidencias digitales, listados de asistencia y actas de entrega de kits y certificados.

6. Garantizar la adecuación, seguridad y disponibilidad de los espacios físicos, auditorios, locaciones rurales y embarcaciones fluviales requeridas.
7. Utilizar la imagen institucional del Departamento de Córdoba conforme a los lineamientos y restricciones de uso de marca establecidos.
8. Desarrollar las actividades y suministrar los bienes bajo las especificaciones técnicas, gramajes, menús y calidades pactadas en el estudio previo.
9. Administrar de manera eficiente, transparente y correcta los recursos financieros asignados para la ejecución del objeto contractual.
10. Disponer y ejecutar los recursos aportados por la Gobernación de Córdoba y garantizar el aporte de contrapartida de la ESAL.
11. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad técnica en la prestación de los servicios y la atención a los asistentes.
12. Reembolsar a la Gobernación de Córdoba los saldos no ejecutados y rendimientos financieros al finalizar el plazo del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información, bases de datos y documentos que conozca con ocasión del contrato.
14. Facilitar las labores de supervisión, acceso a la información y revisiones técnicas o financieras que requiera la entidad.
15. Acatar de manera oportuna las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
16. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos por la entidad.
17. Presentar los informes de ejecución periódicos y el informe final detallando el cumplimiento de metas y la contrapartida ESAL.
18. Constituir y presentar para aprobación las pólizas de garantía exigidas, incluyendo responsabilidad civil extracontractual para transporte.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley de contratación estatal y la conveniencia del proyecto.

2.4 Obligaciones de la entidad.

2.4.1 Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera la ESAL en relación con el objeto del presente convenio de asociación.
2. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna de las especificaciones técnicas y de las obligaciones del presente convenio de asociación.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio de asociación.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la ESAL, si a ello hubiere lugar.
5. Requerir a la ESAL para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.
6. Realizar seguimiento, verificación y acompañamiento al desarrollo de las actividades establecidas dentro del marco del convenio de asociación.

7. Velar por la correcta ejecución del presente convenio de acuerdo con el ofrecimiento presentado.
8. Constituir y firmar entre el supervisor y la ESAL el acta de inicio, actas de recibido y de liquidación del convenio de asociación.

2.4.2 Obligaciones Específicas de la entidad

1. El supervisor designado deberá recibir informes por parte del coordinador General informes semanales, en el cual se detalle el avance de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y población beneficiada.
2. El supervisor designado deberá verificar el oportuno cumplimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades.
3. Asignar un funcionario de la Secretaría de Cultura Departamental para ejercer la supervisión del presente convenio de asociación.
4. El supervisor deberá expedir actas de recibido de los informes, las cuales serán entregadas a la ESAL en el cual se detalle el visto bueno de las actividades ejecutadas.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.
6. El supervisor designado, convocara a reuniones de seguimiento que se requieran para el adecuado cumplimiento del Convenio de Asociación.
7. Pagar a la ESAL las sumas establecidas en la forma de pago.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Córdoba.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

2.7.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesitan permisos para contratar.

2.7.2 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 00036 de 14° de octubre de 2026, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 16° de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Decreto Departamental 00014 del 09 de enero de 2026, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, “Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual” en su artículo 2 reza: DESCONCENTRAR (…) la competencia de realizar todo trámite precontractual […] DELEGAR, funciones administrativas y competencias que comprenden en cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales; así como todas las actuaciones que requieran en el marco de lo

dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del departamento de Córdoba, […]

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 092 del 2017, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominar: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se rige por las normas aplicables a la celebración de contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo procedimiento se encuentra reglado con forme lo establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el cual establece:

"ARTÍCULO 5: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Lo anterior en consonancia con la normativa anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que dispone:

"Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley" (...)

En este sentido se requerirá a la ESAL que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y financieros descritos en el presente documento.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL Y DESARROLLO DE RECORRIDOS TURISTICOS FAMTRIP PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos interadministrativos
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____
IX. Contratos ESAL o Convenio de asociación del Decreto 092 de 2017. _x

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
931417	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura
801416	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(14) Comercialización y distribución.	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios.
821015	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes	(10) Publicidad.	(15) Publicidad

		gráficas y bellas artes.		impresa.
432321	(E) Productos de uso final.	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(23) Software.	(21) Software de edición y creación de contenido.
801515	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(15) Política comercial y servicios.	(15) facilitación del comercio.
931418	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(18) Empleo
801419	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales.
821415	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(14) Diseño gráfico	(15) Servicios de diseño artístico.
861017	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de Formación	(10) Formación Profesional	(17) Servicios de capacitación vacacional- no cientifica
432323	(E) Productos de uso final.	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(23) Software	(23) Software de consultas y gestión de datos
432334	(E) Productos de uso final.	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(23) Software	(34) Software de contralodares de dispositivos y utilidad
601062	(E) Productos de uso final.	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo	(62) Materiales de enseñanza de tecnologia
811121	(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(21) Servicios de internet
821016	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad.	(16) Publicidad difundida
821018	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad.	(18) Servicios de Agencia de publicidad
931421	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(21) Desarrollo regional84
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
841016	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(10) Finanzas de desarrollo	(16) Financiación de ayudas

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL:
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.345.981,00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.345.981,00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para la elaboración del estudio de precios del presente proceso de contratación, orientado al desarrollo de acciones en el marco de la gestión y promoción cultural del departamento de Córdoba, se tuvieron en cuenta los siguientes referentes y mecanismos de análisis:

- Sondeos de mercado por medio de solicitud de cotizaciones. Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

- Se tomó como referencia la resolución 00114 de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Gobernación de Córdoba.

- Además, se tuvo en cuenta la Lista de Precios de Referencia Vigencia 2026, en el cual se relacionan bienes y servicios logísticos que son de común utilización en los proyectos que adelantan las diferentes secretarias de la Gobernación de Córdoba.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.345.981,00)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 26000354 del 07 de abril de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos de Inversión 03030603 2.3.2.02.02.006.3 – 01 por valor CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

- CDP N° 26000203 del 21 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos de Inversión 030306032.3.2.02.02.009.1-01 por valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

4.4. FORMA DE PAGO DE LOS APORTES:

EL VALOR DEL CONVENIO se pagará de la siguiente manera:
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN UNICO PAGO, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez entregado a almacén y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se le transfiere a la ESAL deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer, para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades La ESAL presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte el Departamento esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El Departamento podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El aporte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA será destinado exclusivamente para la ejecución del presente convenio y es obligación del supervisor designado para el efecto, verificar la destinación específica de los recursos entregados.
PARÁGRAFO TERCERO: EL Asociado deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.
PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
PARÁGRAFO QUINTO: Las actividades se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este convenio se apropien.
PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos serán efectuados en la cuenta Bancaria designada por el Asociado tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por la ESAL en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS

5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS.

La invitación pública tiene por objeto determinar si existen Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL interesadas en ofrecer su compromiso de recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio de asociación que se pretende suscribir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que señala:

> *"(…) Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección (…)".*

Es responsabilidad del interesado presentar la documentación con la debida antelación en la fecha y hora establecida, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS.

Acorde con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la celebración del convenio de asociación no estará sujeta a competencia, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
Así las cosas, las entidades interesadas en la celebración del convenio de asociación para el desarrollo del objeto y actividades propuestas en el presente documento, deberán presentar en el término señalado en la invitación pública, la manifestación de interés del ofrecimiento de recursos, anexando el soporte que acredite la disponibilidad del aporte en dinero ofertado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.
La exigencia de los recursos en dinero se podrá cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Departamento confirmar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimo requerido.
Para lo cual, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá aportar:
1.- Formato No 8 - OFRECIMIENTO MÍNIMO DEL 30%, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal (este último en el evento que la ESAL este obligada a

contar con él).
2.- Certificación de disponibilidad de recursos en cuenta bancaria, que representen el ofrecimiento de recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y/o certificación de compromiso de recursos, los cuales acrediten la disponibilidad del aporte con los debidos soportes.
3.- Soportes financieros, jurídicos o contables que permita evidenciar la existencia de los recursos, esto es, certificación de compromiso de recursos, certificación bancaria, los cuales acrediten la disponibilidad del aporte con los debidos soportes:
3.1.- Certificado de existencia y representación legal, y/o;
3.2.- Certificado de RUP (en caso de contar con este), y/o;
3.3.- Estados financieros del año inmediatamente anterior.
Todo lo anterior, con el fin que el Departamento pueda validar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL ha incorporado en su patrimonio y tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimo requerido.
Los documentos anteriormente descritos, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en caso de certificaciones bancarias deberá tener fecha de expedición no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de interés del ofrecimiento de recursos.

NOTA 1: LA RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO, NO OBLIGA AL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. RECIBIDAS ESTAS EL DEPARTAMENTO ESTUADIARÁ LA VIABILIDAD DE DAR O NO CONTINUIDAD AL PRESENTE PROCESO.

NOTA 2: EN EL EVENTO DE CONFORMAR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBIÓ HABER MANIFESTADO INTERÉS DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.

5.1.1.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACION DE INTERÉS DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS.

La presentación de la manifestación de interés deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la manifestación de interés implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.1.2. APODERADO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, podrán presentar su manifestación de interés directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio.

El apoderado que firma la manifestación de interés podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la ESAL y/o a todos los integrantes del interesado plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar manifestación de interés de ofrecimiento de recursos para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras que participen mediante un interesado Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del interesado Plural.

5.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se entenderán recibidas por la Entidad las manifestaciones de interés que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.

Se darán por no presentadas todas las manifestaciones de interés que no hayan sido presentadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No serán tenidas como recibidas las manifestaciones de interés que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir manifestaciones de interés en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad- en-el-Secop-ii].

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL tiene la responsabilidad y carga de presentar su manifestación de interés en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

El Departamento, al revisar las manifestaciones de interés verificará que cumplan con las condiciones mínimas de la invitación. Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL no las cumple, se le solicitará que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. Los interesados

deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la manifestación de interés.

5.4. RETIRO DE LA MANIFESTACION DE INTERES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que opten por entregar sus manifestaciones de interés antes de la fecha indicada en el cronograma del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Después del cierre la manifestación de interés no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, cuando la haya exigido.

6. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas podrán participar como Interesados bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

A. Individualmente, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
B. Conjuntamente, como Interesados Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, integrados únicamente por Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Los Interesados deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación del ofrecimiento de recursos.
B. Tener capacidad jurídica para ejecución del convenio.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Interesado e integrantes de un Interesado Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. No estar reportado en Antecedentes Judiciales.
F. No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

6.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

La existencia y representación legal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL individuales o miembros de los interesados plurales, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Que su duración no sea inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
d. Si el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano competente para cada caso.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjero que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código de General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.1.1. **INTERESADOS PLURALES**

El documento de conformación de Interesados Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Interesado Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deben expresar claramente su intención de conformar el Interesado Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Interesados deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato No. – Conformación de interesado plural (Formato No. - Consorcios) (Formato No. – UT). Los Interesados podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato No. – Conformación de Interesado Plural (Formato No. - Consorcios) (Formato No. - UT), de todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación del ofrecimiento, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un (1) año adicional. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Interesado Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Interesado Plural o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia vigente, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria o que este se encuentre vigente a partir de la fecha de expedición.

Nota: En caso de tratarse de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras, cuyo domicilio principal sea diferente a Colombia, y en caso de no existir entidad que realice inspección vigilancia y control, este requisito NO APLICA.

6.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El interesado y su representante legal no deben estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría. Se deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Fiscales del interesado y de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del interesado y de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El interesado deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Judiciales de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, el interesado deberá anexar a la propuesta el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**
Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado vigente de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del interesado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.8. CERTIFICADO REDAM.

Se deberá anexar el certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del representante legal del interesado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, esta acreditación se podrá realizar de la siguiente manera:

El interesado debe presentar el Formato Nº – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando el Interesado está exonerado en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.10.1. **INTERESADOS PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Interesado Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

6.1.10.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas deberán anexar a su ofrecimiento una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera.

Se deberá acreditar el pago de la misma con la presentación del respectivo comprobante.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro del ofrecimiento después de la fecha presentación de la misma y durante el período de validez especificado.

NOTA: Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.2. EXPERIENCIA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato No - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el presente documento.

Los Interesados podrán acreditar experiencia proveniente de contratos y/o convenios celebrados con particulares o Entidades Estatales.

6.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos y/o convenios por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y/o alcance y/o actividades corresponda a: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIALY/O ORGANIZACIÓN, DE EVENTOS TURÍSTICOS, TECNOLÓGICOS O EMPRESARIALES, TALES COMO CONGRESOS, CONVENCIONES, SEMINARIOS Estar relacionados en el Formato No - Experiencia. Los Interesados Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos y/o convenios señalados en el Formato No - Experiencia.
B. Este documento deberá ser presentado por el Interesado Plural y no por cada integrante.
C. El interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento de contratos y/o convenios ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Interesado relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos y/o convenios en el Formato No - Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos y/o convenios aportados de mayor valor.
B. En los interesados plurales todos los integrantes deberán aportar por lo menos un (1) contrato y/o convenio para la acreditación de la experiencia.
C. Cuando el contrato y/o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato y/o convenio o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato y/o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Interesado Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato y/o convenio se entenderá aportado como un (1) solo contrato y/o convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y/o convenio y que están participando en el presente Proceso.

6.2.3. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos y/o convenios aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en el siguiente numeral:

1. Contratante.
2. Objeto del contrato y/o convenio.
3. Principales actividades ejecutadas.
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato y/o convenio.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato y/o convenio.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del interesado plural.

6.2.4. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Interesado podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interesado para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos y/o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato y/o convenio deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente
6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Interesado deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
 A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Interesado que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Interesado o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y/o convenio, o impuesto de timbre del contrato y/o convenio.

6.3. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los siguientes estados financieros:

1. Estado de la situación financiera comparativo 2025.
2. Estado de Resultado Integral 2025, indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.
3. Estado de cambios en el patrimonio 2025.
4. Estado de flujo de efectivo año 2025.
5. Notas a los estados financieros año 2025.
6. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el

caso de los contadores.

7. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

8. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento de presentación del ofrecimiento.

9. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, la ESAL no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

10. Acta de asamblea general de asociados del año 2025, con la aprobación de los estados financieros año 2025 presentados.

Interesados Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituidas en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción. O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2025, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2025.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2025, indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.• Notas a los estados financieros año 2025.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el interesado no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el interesado está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el interesado está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el interesado no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2025.

Deberán allegar Formato No - Capacidad Financiera, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Se considerará habilitado financieramente la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 2,39
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 63,00%

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ESAL EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras deberán presentar los Estados Financieros detallando claramente el gasto por interese al último con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de presentación de la manifestación del ofrecimiento de recursos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato No - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el presente documento, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Formato Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la manifestación del ofrecimiento de recursos y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 2: La información del Formato No - Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.4. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso se comprometen a ejecutar el convenio acorde con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y documentos anexos. Para tal efecto, deberá suscribir el Formato No - Carta de Presentación, a través del cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas necesarias para la debida ejecución del convenio.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

EL DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	60 puntos
TALENTO HUMANO ADICIONAL	40 puntos

EL DEPARTAMENTO seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará puntaje a las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, relacionada con la planeación, organización, coordinación o ejecución de actividades fortalecimiento administrativo, financiero, logístico y de asistencia técnica para el fortalecimiento del sector empresarial y turístico.

La asignación del puntaje se efectuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Se otorgará puntaje a las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten dos (2) experiencias adicionales a la exigida como requisito habilitante, relacionada con la planeación, organización, coordinación o ejecución de actividades fortalecimiento administrativo, financiero, logístico y de asistencia técnica para el fortalecimiento del sector empresarial y turístico., obtendrá 30 puntos.	60 puntos
Se otorgará puntaje a las entidades privadas sin ánimo de lucro que acredite una (1) experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, relacionada con la planeación, organización, coordinación o ejecución de actividades fortalecimiento administrativo, financiero, logístico y de asistencia técnica para el fortalecimiento del sector empresarial y turístico, obtendrá 30 puntos	30 puntos
En el caso de no acreditar ningún contrato y/o convenio adicional a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso, obtendrá 0 puntos.	0 puntos

Para la acreditación de este criterio, se debe cumplir con los requisitos de verificación requeridos para la acreditación de la experiencia.

7.1.2. PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL TURÍSTICO.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El interesado que ofrezca (20) fotografías en alta resolución sin costo para la Entidad obtendrá 40 puntos.	40 puntos
El interesado que no ofrezca (20) fotografías en alta resolución sin costo para la Entidad obtendrá 0 puntos.	0 puntos

Para la acreditación de este criterio, el Interesado deberá presentar sin costo adicional para la Entidad, a entregar como valor agregado complementario a la ejecución contractual compuesto por (20) fotografías institucionales, inéditas y de alta resolución capturadas durante el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la asignación de este puntaje y como requisito indispensable para su validez, el proponente deberá manifestar irrevocablemente en su propuesta que, en el evento de resultar seleccionado y de hacer efectivo este plus, cederá de manera total, exclusiva, gratuita, sobre las fotografías aportadas a favor del Departamento de Córdoba.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas presentadas por ESAL en los procesos de contratación de régimen especial realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a la ESAL favorecida, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El oferente acreditará este factor de desempate con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio. Para el caso de los oferentes plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

2.1 Igualmente, se preferirá el ofrecimiento de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 2.2 para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (ESAL)»,** mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.3 Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

2.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien **el «Formato 9– Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.1 Si la oferta es presentada por un Oferente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.2 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Oferente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

4.1 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.2 En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará **el «Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Oferente)»,** mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

4.3 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 9 D – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

4.4 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará **el «Formato 9E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la ESAL. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

5.1.El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

5.2. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.3. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la

copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.1 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 9F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

6.2 Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, **el «Formato 9G – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del oferente plural)»,** y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

6.3 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **«Formato 9H – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de**

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas ESAL)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando **el «Formato 9 H Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica (ESAL) o el oferente plural. En caso de que dos o más oferentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las ofertas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

El asociado deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del convenio, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio,</td><td>Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el Conveniente haya</td><td>Durante el plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el conveniente sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Conveniente conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Conveniente, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Conveniente • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Conveniente está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Conveniente o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Asociado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 y el conveniente.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el conveniente sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Conveniente conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Conveniente o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Conveniente • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Asociado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

10. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones”, modificado por la Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ordenanza No. 008 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Ordenanza 018 del 28 de noviembre de 2024 y la Ordenanza 0022 del 28 de noviembre de 2025, “por la cual se modifica la ordenanza 0034 de 2020 en materia de estampillas departamentales y tasa pro deporte y recreación, y se dictan otras disposiciones”

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

11.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINITRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS**, o a quien esta delegue, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”

11.2 Interventoría.

N/A

12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

13. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato

no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

14. ANEXOS.

13.1 Estudio de sector.
13.2 Plan Anual de Adquisiciones.
13.3 Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal
13.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
13.5 certificado de BPIN.
13.7 Ficha MGA.

15. APROBACIONES.

Dado en Montería, en el mes de Noviembre de 2026.

Dado en Montería, en el mes de Noviembre de 2026.

MELISSA ANDREA NIETO FLOREZ
Directora Administrativa de Turismo y Artesanías
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar
Elaboró estudio previo

IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar